

Exp: L_5-2021

Secretaría General Técnica

Asunto: informe relativo a las observaciones realizados en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de La Rioja relativo al anteproyecto de ley de cambio climático de La Rioja.

En relación con las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo en su Dictamen 41/22, de 10 de agosto, relativo al anteproyecto de ley de cambio climático de La Rioja, esta Dirección General informa lo siguiente:

PRIMERO. En relación con las observaciones específicas realizadas en el fundamento jurídico sexto, en particular en los artículos 5.1, 15.2, Disposición Adicional Cuarta y Octava, por el que se dictaminan desfavorablemente con el alcance y motivos indicados en dicho fundamento, se acepta el contenido de dichas observaciones y se procede a modificar los artículos y disposiciones señaladas, en el siguiente sentido:

- Artículo 5.1. Se mantiene el artículo en los mismos términos, eliminando la referencia al carácter vinculante del informe que se implementa en ese artículo.
- Artículo 15.2. Se elimina la referencia al carácter de órgano sustantivo de la Agencia Riojana de Transición Energética y Cambio Climático, en la elaboración de los instrumentos de planificación regulados en este artículo. Además, se especifica que la competencia que ejerce la Agencia, lo es a iniciativa del Gobierno de La Rioja, suprimiendo el carácter de promotor que se le atribuía en el texto sometido al dictamen del Consejo Consultivo.
- Disposición Adicional Cuarta. Se elimina en su totalidad, todo lo relacionado con el registro de huella de carbono regulado por el RD 163/2014 de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂.
- Disposición Adicional Octava. Se modifica en el sentido propuesto por el Dictamen, eliminando el apartado quinto "in fine". Por lo cual resulta adecuado a la normativa básica. Se elimina el apartado séptimo de la disposición, eliminando la consideración como falta leve de los incumplimientos en relación con la regulación de las temperaturas.

SEGUNDO. Por lo que respecta a las observaciones realizadas a lo largo del Dictamen, que son consideradas genéricas a determinados preceptos del proyecto normativo, se han aceptado las propuestas sugeridas por el dictamen, con las siguientes salvedades:

- En relación con parte de lo recogido en el fundamento jurídico 5 del Dictamen, la Dirección General reconoce el carácter programático de determinados preceptos del anteproyecto, puesto que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2022/0694087
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Transición Energética y Cambio Climático			
2				

supedita la aprobación de futuros planes, lo cual no permite la concreción de medidas expresas que permitan incluir disposiciones finales de modificaciones concretas de la posible ley sectorial afectada.

- Por lo que se refiere a la intervención de los Entes Locales en la tramitación del procedimiento de elaboración de la norma proyectada, recogido en el fundamento de derecho segundo, la Dirección General considera que la exposición pública en el trámite de audiencia, se ajusta a lo recogido en el artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al haber sido expuesto en el portal participa del Gobierno de La Rioja, siendo en todo caso potestativo el realizar trámites de audiencia adicionales corporativos.

Así mismo, la participación de la totalidad de entes locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha tratado de canalizar a través de la Dirección General de Política Local, con la emisión de su preceptivo informe, como órgano que vela por asesoramiento y coordinación municipal.

No obstante, la intervención del Parlamento como órgano legislativo, en la tramitación de la presente norma podrá recoger y trasladar las modificaciones que considere oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/127196	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2022/0694087	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático				
2				